

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 19 DE MARZO DE 1973

NUM. 20.934

JEFATURA DE ESTADO

DECRETO NUMERO 22

EL JEFE DE ESTADO, EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que es de urgencia la construcción de bordos y dragados de diques para el control de inundaciones en el Valle de Sula;

CONSIDERANDO: Que para llevar a cabo esta construcción se necesita crear la Asignación Presupuestaria correspondiente;

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y de conformidad con el Artículo 10 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente,

DECRETA:

Artículo 1 — Crear la siguiente Asignación en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente:

TITULO 4-12-1

COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

Programa 3-05

ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS PUBLICOS

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Obras Civiles y Edificios Públicos

5 CONSTRUCCION, ADICIONES Y MEJORAS (Por Administracion)

- 53 Construcción de Bordos, Dragados de Diques para el Control de Inundaciones en el Valle de Sula, a financiarse con Fondos Nacionales L 400.000.00

Artículo 2º—La Creación anterior se transfiere de las siguientes Asignaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente:

TITULO 4-12-1

COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

Programa 3-05

ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS URBANISTICAS

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Urbanismo

5 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (Por Contrato)

- 52 14 09190 Construcción y Mejoramiento Urbanístico en varias comunidades del país a financiarse con Fondos Nacionales L 150.000.00

Pasa a la página N° 10

CONTENIDO

Decreto N° 22
Marzo de 1973

ECONOMÍA Y COMERCIO
Acuerdo N° 34
Febrero de 1973.

RECURSOS NATURALES
Acuerdo N° 371
Agosto de 1972

A V I S O S

ECONOMIA Y COMERCIO

Acuerdo N° 34

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1973.

Vista para resolver la solicitud presentada en fecha cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos, por el Abogado Carlos Falck C., de generales conocidas, y de este domicilio, en su condición de Apoderado Legal de la empresa "Artic, Fábrica de Heiados y Alimentos, S. A. de C. V.", del mismo domicilio, contraída a pedir ampliación de beneficios para que se le aumente la lista de maquinaria, equipo, materias primas y materiales a importar con franquicias aduaneras, y se le conceda exención del pago del impuesto sobre la renta.

Resulta: Que en cinco de agosto del indicado año, se dio traslado de la solicitud a la Oficina de Fomento Industrial, para que en su calidad de Secretaria de la Comisión de Incentivos Fiscales, efectuara el análisis correspondiente.

Resulta: Que en veinte de octubre del año mencionado, la Oficina de Fomento Industrial, en su carácter de Secretaria de la Comisión de Incentivos Fiscales, presentó el Informe respectivo, siendo de opinión porque se conceda parcialmente la ampliación de beneficios solicitada, parecer que fue confirmado por la Comisión de Incentivos Fiscales, en dictamen del tres de noviembre del mismo año.

Considerando: Que los bienes solicitados son necesarios para la elaboración de los artículos que produce la empresa.

Pasa a la página N° 10

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes tres de abril del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Lote de terreno número 24-N, de la Lotificación Planes del Berrinche, sita en Comayagüela, cuyos límites y dimensiones son: al Norte, veinticinco metros sesenta y siete centímetros, con lote número 23-N; al Sur, veinticinco metros sesenta y siete centímetros, con lotes números 5K, 6K y 7K, calle de por medio; al Este, doce metros cincuenta centímetros, con lote 9-Q, calle de por medio; con una extensión superficial de más o menos cuatrocientas sesenta varas cuadradas con ochenta centésimas de vara cuadrada. Hubo

este inmueble por compra que hizo al señor Adolfo S. Midence y otros, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario don Edgardo Cáceres Castellanos, con fecha cuatro de los corrientes, cuyo testimonio ha tenido a la vista. Mejoras: Una casa de madera bota-agua, de dos pisos, enladrillada con ladrillo de cemento, cubierta de tejas, teniendo seis piezas en la primera planta, y tres piezas en la segunda; con sus servicios sanitarios correspondientes, lavadero y pila de agua e instalaciones de luz eléctrica; toda pintada con pintura de aceite, teniendo además, en el fondo, una pieza grande destinada a taller de mecánica y garage, paredes de piedra, cubierta de asbesto, con su correspondiente portón de hierro. El inmueble descrito se encuentra inscrito a favor del ejecutado Arnulfo Zúñiga, bajo el N° 234, folios 319 al 321, del tomo 241, del Registro de la propiedad, de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado por Perito nombrado, en la cantidad de Trece Mil Novecientos Veintiún

Lempiras (Lps. 13.921.00), y se rematará para con su producto hacer pago al señor Fernando Zelaya S., de cantidad de lempiras que es en deberle el señor Arnulfo Zúñiga. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1973.

J. Faustino Láinez M.
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M., Honduras.

Del 9 al 31 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día jueves veintinueve de marzo del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble embargado: "Una casa de piedra y ladrillo, de una sola planta, compuesta de cuatro dormitorios, sala, comedor, cocina, dos baños con sus servicios de agua y luz eléctrica y alcantarillado, todo con piso de ladrillo de cemento, techo de láminas de asbesto cielos machihembrados, con balcones de hierro, en un solar situado en la lotificación Las Cruces de Comayagüela, D. C., marcado en el plano respectivo con el número ochenta y dos (82), que mide y limita: al Norte, nueve metros treinta y un centímetros, con lote número ochenta y uno; al Sur, nueve metros, con calle; al Este, diecisiete metros noventa y cinco centímetros, con lote número ochenta y tres; y, al Oeste, veinte metros setenta y nueve centímetros, con lote setenta y nueve". Inscrito el dominio del anterior inmueble, a favor de los señores: Fausto Díaz Carías y Rosario Torres de Díaz, con el N° 61, folios del 165 al 168, del Tomo 217, del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble y sus mejoras, fue valorado en la suma de Diez Mil Trescientos Ochenta Lempiras, y se rematará para con su producto, hacer efectivo el pago de cantidad de dinero, intereses y costas que son en deberlo los señores: Fausto Díaz Carías y Rosario Torres de Díaz, al Banco Atlántida, S. A. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

9 DE NOVIEMBRE DE 1972

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv. ...	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R. ..	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdobas	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1608	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 76.00	—	Onza Troy	=	81.108 gramos	—

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.3540	L 4.7080
Franco Francés	0.1991	0.3982
Franco Belga	0.022700	0.045400
Franco Suizo	0.2636	0.5272
Marco Alemán	0.3127	0.6254
Florín Holandés	0.3102	0.6204
Corona Sueca	0.2110	0.4220
Lira	0.001718	0.003436
Peseta	0.0158	0.0316
Dólar Canadiense	1.0180	2.0360
Yen	0.008330	0.006660

NOTAS:

- 1.—Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del Informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas, precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,

Jefe Depto. Cambios.

terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1973.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 6 al 28 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes seis de abril del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta los bienes inmuebles siguientes: 1º—Libros de Ediciones Ceac, valorados en Lps. 4.964.13. 2º—Libros de Bibliografía Argentina Omeba, valorados en Lps. 1.359.08. 3º—Libros de Editorial Letras, S. A., valorados en Lps. 651.64. 4º—Libros de Editorial Salvat, valorados en L 667.64. 5º—Libros de Ediciones Iberoamericanas, S. A., valorados en Lps. 1.013.32. 6º—Libros de Ediciones Científico Médico, valorados en Lps. 200.00. 7º—Libros de Ediciones de Vecchi, valorados en Lps. 2.500.00. 8º—Libros de Editorial Luis Miracle, S. A., valorados en L 3.345.07. 9º—Libros de Editorial Pher, S. A., valorados en Lps. 1.020.85. 10.—Libros de Ediciones Laida, valorados en L 164.35. 11.—Libros de Ediciones Ifac, S. A., valorados en Lps. 1.248.00. 12.—Libros de Editorial Burotel, S. A., valorados en Lps. 407.70. 13.—Libros de Editorial Saix Barral, valorados en Lps. 1.134.40. 14.—Libros de Editorial Avandaro, valorado en L 560.00. 15.—Libros de Editorial Torradas, valorados en Lps. 1.285.00. 16.—Libros de Editorial Alcalá, valorados en Lps. 690.00. 17.—Libros de Editorial Promoteo, valorados en L 956.81. 18.—Libros de Editorial Elcano, S. A., valorados en L 76.95. 19.—Libros de Unión Distribuidora de Ediciones, valorados en Lps. 180.90. 20.—Libros de Ediciones Alfaguara, S. A., valorados en Lps. 438.66. 21.—Libros de Editorial Herrero, S. A., valorados en Lns. 508.44. 22.—Libros de Editorial Timus Mas, valorados en Lps. 208.43. 23.—Libros de Ediciones Taurus, valorados en L 550.00. 24.—Libros de Ediciones Santillana, valorados en L 434.00. Los bienes muebles anteriormente descritos suman la cantidad de Veinticuatro Mil Quinientos Sesenta y Cinco Lempiras con ochenta y dos centavos (Lps. 24.565.82), y se rematarán para con su producto hacer pago al señor Abogado Miguel Angel Rivera Portillo, de cantidad de lempiras, que

es en deberle el señor Luis González Vásquez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1973.

José Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) José Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M.—Honduras".

Del 14 al 26 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes treinta de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de terreno de doscientas varas cuadradas, marcado con el número seis, según plano levantado por el Ingeniero T. Quiroz, y situado en el barrio de Tierra Colorada, de esta ciudad capital, que mide y limita: al Norte, veintiséis metros treinta y dos centímetros, con lote número cinco; al Sur, doce metros veintiocho centímetros con lote número siete; al Este, doce metros diez centímetros, con propiedad del señor Bernardo Pavón Girón; y, al Oeste, nueve metros, calle de por medio; el lote anteriormente descrito, forma parte de un terreno de mayor extensión, que se encuentra debidamente lotificado, encontrando inscrito el dominio a favor de la señora María Dolores Hernández de Caballero, con el número 170, folios 260 al 262, del Tomo 173, del Registro de la Propiedad, del departamento de Francisco Morazán, y se rematará para hacer efectivo el pago de la cantidad de Un Mil Lempiras, intereses y costas, que la señora Hernández de Caballero, es en deberle al Doctor Ramón E. Cruz. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, el cual asciende a la suma de Tres Mil Lempiras exactos.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1973.

José Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) José Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M.—Honduras".

Del 1º al 23 M. 73.

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día lunes veintiséis de marzo del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente bien inmueble: "Un lote de terreno que mide y limita así: al Norte, doce y media varas, con Bloque "D" séptima calle de por medio; al Sur, ocho varas, con lote de Ana Rosa v. de Zúñiga; al Este, resto de la propiedad de Marco Tulio Mejía; y, al Oeste, veintitrés varas, con lotes ciento doce y ciento trece, octava avenida, de por medio; este lote ha sido desmembrado de una fracción de terreno del Bloque "C", de la Lotificación llamada "Bella Vista", sita en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central; tiene una extensión de doscientas dieciocho varas cuadradas, poco más o menos, y en el hay una casa de dos pisos, de piedra, ladrillo y cemento armado; se compone de tres piezas el primer piso, sitas a la calle, y dos dormitorios, dos servicios sanitarios; en el segundo piso, dos piezas, un dormitorio, una terraza de cemento armado, con techo de zinc, enladrilla de cemento, con servicio de luz eléctrica y agua, en toda la casa, enladrillada con ladrillo de cemento; dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el N° 233, folios 363 al 365, del tomo 146, en el Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y se rematará para con su producto hacer pago a El Banco El Ahorro Hondureño, S. A., la cantidad de lempiras que es en deberle la señora Marilú Varela Lagos de Arauz. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y el cual asciende a la cantidad de Treinta y cuatro Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1973.

Joaquín Murillo M.
Secretario

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras."

Del 1º al 23 M. 73.

INGRESOS HABIDOS EN LOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DEL 1° DE ENERO AL 28 DE FEBRERO, 1973**ENERO, 1973**

PUBLICACIONES	L 5,725.00
VENTA DE GACETA	247.00
FACTURAS CANCELADAS	3,304.73
SUSCRIPCIONES	1,930.00
	<hr/>
	L 11,206.73
FACTURAS PENDIENTES	4,627.75
	<hr/>
TOTAL PRODUCCION	L 15,834.48

FEBRERO, 1973

PUBLICACIONES	L 6,847.00
VENTA DE GACETA	135.50
FACTURAS CANCELADAS	267.08
SUSCRIPCIONES	2,266.00
	<hr/>
	L 9,515.58
FACTURAS PENDIENTES	4,021.75
	<hr/>
TOTAL PRODUCCION	L 13,537.33

RESUMEN :

PRODUCCION ENERO	L 15,834.48
PRODUCCION FEBRERO	13,537.33
	<hr/>
TOTAL PRODUCCION	L 29,371.81

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1973.

MIGUEL A. OCHOA
Director.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes seis de abril del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de terreno ubicado en el barrio El Socorro, de la ciudad de Comayagüela, sobre la Avenida Centenario, midiendo veintidós metros de norte a sur y doce varas, dos pies y cinco pulgadas o sean once metros de este a oeste, con los siguientes límites especiales: al Norte, resto de este inmueble; al Sur, que fue de Luis Giarelli, ahora de don José Solórzano Amador, mediando calle de la ciudad; al Este, con solar de la sucesión de Manuel Reyes G., mediando la calle conocida con el nombre de Centenario; y, al Oeste, con casa y solar

de Francisco Valladares. Sobre este inmueble se han construido las mejoras, un local de piedra y ladrillo, pisos de cemento, con servicios sanitarios, de energía eléctrica y agua potable, equiparado completamente para servir de estación distribuidora de productos de Petróleo. Inscrito el dominio de los señores: Marco Tulio Montes y Ana Luz Solórzano de Montes, con el número 82, folios 314 al 318, del Tomo 200, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, del departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Cuarenta Mil Lempiras (Lps. 40.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la ESSO STANDARD OIL, S. A., de cantidad de lempiras, que es en deberle los señores Marco Tulio Montes y Ana Luz Solórzano de Montes. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, será postura hábil la que se haga por cualquier cantidad, y sin que haga el respectivo depósito.—

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION.

Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1973.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa. Francisco Morazán.—Honduras".

Del 9 al 20 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes treinta de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un área hasta de una manzana, en los derechos reales que la señora Catalina Paredes de Kestanbaum le corresponden como condueña en el terreno situado en el lugar denominado "Lodo Prieto", en la aldea El Carrizal, jurisdicción de este Distrito Central, terreno con una superficie como de cinco manzanas, limitado así: al Norte, con propiedad del señor Alfonso Sansone Salvatore; al Sur, con propiedad de Elías Lizardo Macías; al Este, con propiedad de la Tabacalera Hondureña, S. A., y de Alberto Laitano, carretera del Norte de por medio; y, el Oeste, con terrenos de propiedad de Isidoro López Canizales y Elías Lizardo Macías, dichos terrenos ascienden a un cincuenta por ciento del todo". Inscrito el dominio bajo el número 158, a folios 286 al 288, del tomo 233, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de Cien Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago a la Aseguradora Hondureña, S. A., de cantidad de lempiras que le adeudan la señora Catalina Paredes de Kestanbaum y el señor Wladimiro Kestanbaum, en su carácter de representante de la empresa Famosa, Fábrica de Helados, S. A. de C. V. Y se hace la advertencia de que

LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA

Artículo 160.—Es obligatorio para la Proveduría General de la República y en general para todas las oficinas del Gobierno Central, hacer uso de los talleres Tipo-Litográficos: Tipografía Nacional, "Ariston" y Editora Nacional en la compra de bienes y servicios que estas dependencias puedan vender y prestar. En el caso que estos talleres no pueden vender o efectuar los trabajos solicitados, deberán extender Certificación indicando los inconvenientes correspondientes.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público se abstendrá de dar trámite a las órdenes de pago y de compra que contravengan lo dispuesto en el párrafo que antecede.

será postura hábil la que se haga por cualquier cantidad, por tratarse de segunda licitación.—Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1973.

J. Faustino Laínez M.,
Secretario.

(f) J. Faustino Laínez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 16 al 27 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de "Francisco Morazán", para los efectos de ley, al público en general, hace saber: que en audiencia a verificarse el día lunes nueve de abril del corriente año, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble embargado: "Lote de terreno número nueve, letra "A", sito en el barrio Sipile, de esta ciudad, el cual mide y limita así: al Norte, treinta y tres metros veinte centímetros, con fracción del lote número ocho "A"; al Sur, treinta y un metros cinco centímetros, con lote número diez "A"; al Este, diez metros, mediando calle, con lote número cinco, letra "B"; y, al Oeste, diez metros, mediando calle, con propiedad del Licenciado Tomás Alonzo B. En este lote se encuentra construida una casa de madera, cubierta con tejas, pisos de ladrillos de barro dos de las piezas, compuesta de cinco piezas con sus correspondientes cocinas; inmueble inscrito a favor del señor Reynaldo Martínez Gonzáles, bajo el N° 87, folios 128 y 129, del

Tomo 112, del Registro de la Propiedad, de este departamento. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de Siete Mil Quinientos Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago a los señores Telma Henríquez de Tercero, Dora Argentina, Julia, Benjamín y Mario Orlando Henríquez Girón, de cantidad de lempiras, intereses y costas que les adeuda el señor Reynaldo Martínez Gonzáles. Se hace la advertencia de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad arriba expresada.—Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1973.

Silverio Flores,
Srio. por Ley.

(f) Silverio Flores. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras".

Del 15 M., al 6 A. 73.

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, para los efectos de ley, al público en general, hace saber: que en audiencia a verificarse el día jueves doce de abril del corriente año, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble embargado: "Un lote de terreno marcado con el N° 6, letra "P", de la lotificación de Belén, de esta ciudad, cuyas dimensiones y límites son: al Norte, diez varas, lote número 5, letra "P"; al Sur, diez varas, mediando calle, lote número seis, letra "M"; al Este, veintiséis varas cincuenta centésimas de vara, lotes 3 y 4 letra "P"; al Oeste, veintiséis varas cincuenta centésimas de vara, lote número 8, letra "P". En dicho lote se encuentran construidas las siguientes mejoras: Dos piezas de bahareque, de cuatro varas y media cada una por cinco de frente, una cocina, un portón, dos piezas de bahareque en el interior, y una pieza de madera, enladrillada de barro, con luz y agua. Inscrito el dominio de dicho inmueble a favor del señor José Francisco Salinas Durón, con el N° 102, folios 123 y 124, del tomo 77, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de Tres Mil Quinientos Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago a los señores Telma Henríquez de Tercero, Dora Argentina, Julia, Benjamín y Mario Orlando Henríquez Girón, de cantidad de lempiras, intereses y costas que les adeuda el señor José Francisco Salinas Durón". Se hace la advertencia de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad arriba expresada.—Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1973.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 17 M., al 9 A. 73.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía hace saber: que con fecha ocho de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de USS ENGINEERS AND CONSULTANTS INC., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un periodo de veinte años, para el invento denominado: MEJORAS

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de PLANTACIONES DE BIRICHICHE, S. A. de C. V., en su sesión celebrada el 12 de febrero de 1973, acordó convocar a todos los accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 28 de marzo de 1973, a las 10:00 a. m., en las oficinas generales de esta sociedad, en el Progreso, Yoro, para tratar los asuntos que estipula el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley, la Asamblea se celebrará el siguiente día, a la misma hora y en el local indicado, con el número de accionistas que concurran.

El Progreso, Depto. de Yoro, marzo 12 de 1973

CLARA I. GARCIA DE HALL,
Secretaria.

17 y 19 M. 73.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la PLANTA DE PRODUCTOS LACTEOS SULA, S. A. de C. V., convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 7 de abril, a las 10:00 a. m., en las oficinas de la planta, localizadas en San Pedro Sula, para tratar asuntos relacionados con el Artículo 168 del Código de Comercio.

Si no se reuniere el quórum que establecen los estatutos en la fecha y hora indicada, la Asamblea se celebrará al día siguiente, a la misma hora y lugar antes indicado.

San Pedro Sula, 13 de marzo de 1973

CONSEJO DE ADMINISTRACION

19 M. 73.

EN DETECTORES DE OXIGENO, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley. — Tegucigalpa, D. C., cinco de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador

17 E., 16 F. y 19 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía hace saber: que con fecha ocho de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **USS ENGINEERS AND CONSULTANTS INC.**, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: **APARATO PARA MANIPULAR A UNA ARTESA DE COLADA DE UN METAL CALIENTE SOBRE UN CARRO DE PORTICO**, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan tam-

bién por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1973.

Adán López Pineda
Registrador.

17 E., 16 F. y 19 M. 73.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha 9 de enero del año en curso, la señora Mercedes Levia viuda de Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos, y de este vecindario, presentó solicitud de Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Lote de terreno situado en el sitio llamado El Zarzal, de la jurisdicción del municipio de Valle de Angeles, del departamento de Francisco Morazán, sembrado con árboles frutales y legumbres, que mide y limita: al Norte, doscientas varas, con terreno de la señora Gloria Figueroa de López; al Sur, ciento sesenta y nueve varas, con propiedad de la señora Emma Bonilla de Larios; al Este, ciento sesenta y siete varas y media, con terrenos del señor Policarpo Callejas; y, al Oeste, callejón de por medio, con terreno del señor Carlos Andino. El cual, según la solicitud, fue adquirido por herencia intestada del difunto esposo de la peticionaria, señor Ramiro Rodríguez, en posesión del mismo desde el año de 1953. Su pretensión la funda en la información de los testigos: Fernando Villa, Perito Mercantil; Fausto Fuentes Baneagas, barbero; ambos mayores de edad, casados, y la señora Lastenia Bonilla, de oficios domésticos, soltera; todos de este vecindario, y propietarios de bienes inmuebles.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1973.

Arturo Cáceres Morales,
Srio. por Lev.

(f) Arturo Cáceres Morales. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras".

17 E., 16 F. y 19 M. 73.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras, del departamento de Choluteca, al público en general, y para los efectos de ley, ha-

se saber: que en esta fecha se ha presentado a este Despacho, solicitud de Título Supletorio, la señora Teresa Emeteria Tilguant v. de Cárcamo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, hondureña, y vecina de la ciudad de San Marcos de Colón, en este departamento, sobre el inmueble siguiente: Un lote de terreno situado en el Valle de La Joya, jurisdicción de San Marcos de Colón, con una extensión de veinte manzanas, poco más o menos, y limita: al Este, con propiedad de herederos de Federico Ordóñez; al Oeste, con terrenos del señor Joaquín Salinas; al Norte, con propiedad de Sergio Zúñiga; y, al Sur, con propiedad de herederos de don Federico Ordóñez. Dicho lote de terreno está cercado por todos sus rumbos, con alambre espigado y cimientos de piedra, está cultivado con zacate de jaraguá, y hay una pequeña labranza como de tres manzanas, hay un nacimiento de agua permanente, y existe como mejoras una casa de bahareque, cubierta de tejas, piso de tierra, con su respectiva cocina, sala y un corredorcito; el referido lote de terreno forma un solo cuerpo físicamente, y no hay propietarios pro indiviso. Dicho inmueble lo hubo por herencia ab intestato de su difunta madre Alejandra Montoya, y agregando la posesión de su antecesor dueño, la ha poseído por más de diez años, en forma quieta, pacífica, no interrumpida y pública. Ofreció la declaración de los testigos: José Victoriano Estrada Barahona, soltero; Juan Pablo Zepeda, casado; Juan Pablo Mercado, casado, y Humberto Estrada Barahona, casado; todos mayores de edad, agricultores, hondureños, propietarios de bienes raíces y conocedores de la parcela que se quiere titular, y vecinos de San Marcos de Colón. Confirió poder al Abogado don Daniel A. Bustillo V., Colegiado con carnet profesional número 00788. Se manda publicar por tres veces, una vez cada treinta días, para los efectos legales.—Choluteca, 8 de enero de 1973.

Olga Nila Rivera R.,
Secretaria.

(f) Olga N. Rivera. Hay un sello que dice: "Juzgado 2° de Letras.—Choluteca, Depto. de Choluteca.—Honduras".

17 E., 16 F. y 19 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, de esta Sección Judicial, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos, el señor Antonio Contreras Rodríguez, mayor de edad, soltero, agricultor, y de este vecindario, solicitó Título Supletorio de un solar situado en la Colonia Figueroa, de esta ciudad, que tiene una extensión superficial de mil quinientas varas cuadradas, más

o menos, y que limita: al Norte, con la calle trece; al Sur, con un solar de propiedad de la Escuela Internacional Sampedrana; al Este, con Miguel cuyo apellido ignoro; y, al Oeste con la veintisiete avenida Sur-oeste. En dicho solar hay cultivado árboles frutales en su totalidad, existiendo una casa de madera, piso de tierra, techo de zinc, sala y cocina. Dicho solar lo ha estado en mera posesión, desde hace más de catorce años, en forma quieta, pacífica y no interrumpida, no habiendo otros poseedores pro indivisos y careciendo de título de dominio viene a solicitar Título Supletorio, para el efecto de tener título inscrito. Para acreditar el extremo de la solicitud, ofreció el testimonio de los señores: Doroteo García, soltero, barbero, José Angel García, soltero, agricultor y Daniel Alfaro, casado, telegrafista; todos mayores de edad, y de este vecindario de San Pedro Sula.—San Pedro Sula, 3 de febrero de 1973.

Bernabé Sorto,
Secretario.

(f) Bernabé Sorto. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras de lo Civil.—San Pedro Sula, Cortés, Honduras".
16 F., 19 M. y 18 A. 73.

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, al público hago saber: que la señora María Trinidad Sevilla, presentó escrito solicitando se le extienda Título Supletorio de la siguiente propiedad: Un solar urbano, situado en el Barrio Belén, de esta ciudad, cerca del campo de aviación, teniendo los límites y medidas siguientes: al Norte, con propiedad de Lizandro Martínez, calle de por medio, mide veinticuatro varas; al Sur, limita con propiedad de don Ernesto Munguía y mide veinticuatro varas; al Oriente, limita con quebrada de por medio, y propiedad Lizandro Martínez, hoy de Emilio García; y, al Occidente, con propiedad de Nicomedes Alfaro, hoy Miguel Matute. Dentro de este lote de solar he construido una casa de paredes de adobes, cubierto el techo con tejas, consta de una sala, de seis varas por cinco varas, un corredor de tres varas por seis varas, una cocina de cuatro varas por cuatro varas. Propone el testimonio de los testigos: Fausto Alvarado, Fausto Antonio García, Alejandro González. La representa la solicitante, el Abogado Raúl Ramos, del Colegio de Abogados. Se manda a publicar en "La Gaceta", por tres veces, una vez cada treinta días, para los fines de ley.—Juticalpa, 10 de noviembre de 1972.

L. Heriberto Martínez,
Secretario.

(f) L. Heriberto Martínez. Hay un sello que dice: "Juzgado 1° de Letras.—Dpto. de Olancho.—Honduras".
17 F., 19 M. y 18 A. 73.

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, para los fines legales consiguientes, hace saber: que se ha presentado a este Despacho el señor Alejandro Girón Cerrato, mayor de edad, casado, comerciante y agricultor, vecino de la aldea de San Francisco de Soroguara, del departamento de Francisco Morazán, solicitando Título Supletorio sobre: "Un terreno de sesenta manzanas más o menos de extensión superficial, situado en la aldea de San Francisco de Soroguara, de este Distrito Central, el que tiene los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Tiburcio Romero, camino de herradura, de por medio; al Sur, quebrada del Zapote; al Este, con propiedad de Norberto Maldonado, propiedad del señor Ruperto Sevilla y del señor Antonio Valeriano y quebrada seca; y, al Oeste, con propiedad de Zambrano, dicho terreno se encuentra cercado de alambre de púa por todos sus rumbos, cultivado de zacate guinea y jaraguá, teniendo ganado vacuno y una granja y árboles frutales. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los señores: Paulino Girón Valeriano, Pablo Amador y Augusto Valladares Amador; mayores de edad, solteros, labradores, propietarios, y vecinos de la aldea de San Francisco de Soroguara.—Tegucigalpa, D. C., febrero 14, 1973.

José Luis Gale G.,
Secretario

(f) José Luis Gale G. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras".

17 F., 19 M. y 18 A. 73.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintitrés de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía "THE GILLETTE COMPANY", una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en el Prudential Tower Building, Boston, Massachusetts 02199, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa

CONVOCATORIA

CLINICAS VIERA, S. A.

Convoca a los señores Accionistas para que concurran el día viernes 23 de marzo de 1973, a las 7:30 p. m., en el edificio de la sociedad, a la samblea General Ordinaria, para tratar los asuntos relaciondos con el Artículo N° 168 del Código del Comercio.

En caso de no haber quórum en la fecha indicada, la Asamblea se celebrará el día sábado 24 de marzo de 1973, en el local y hora indicada, con los accionistas que concurran.

CLINICAS VIERA, S. A.,

Dr. EDGARDO ALONZO M.,
Secretario Junta Directiva.

5, 12 y 19 M. 73.

Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

AUTOMATICO

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege artículos de papelería; instrumentos para escribir y para dibujar; tintas y rellenos con tinta para instrumentos de escribir y de dibujar, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los paquetes, empaques, cajas, latas, sacos, bolsas, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

9, 19 y 29 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—R a ú l L ó p e z C a s t r o, Abogado y Notario, Colegiado con el número 204, del Colegio de Abogados de Honduras, y de este domicilio, actuando como Apoderado de la So-

ciudad Mercantil "ALCOHOLES DE CENTROAMERICA, S. A. de C. V.", con todo respeto comparezco ante el señor Ministro a solicitar el registro y depósito de una marca de fábrica hondureña inicial, denominada:

CAÑITA

esta marca se usará para distinguir, proteger toda clase de licores o bebidas alcohólicas que produzca mi representada, inscrita dicha marca en todos los tamaños, en cualquier tipo en relieve, o en cualquier forma utilizable aplicada a sus productos o en sus empaques, envolturas, cajas que las contienen, y todo aquello utilizable en el comercio y la industria. Para los efectos correspondientes acompaño los documentos necesarios. Al señor Ministro pido: se sirva admitir esta solicitud, y previo los trámites legales correspondientes se sirva inscribir la marca de fábrica denominada: "Cañita".—Tegucigalpa, D. C., tres de febrero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Raúl López Castro". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 F., 9 y 19 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintitrés de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía "THE GILLETTE COMPANY", una corporación organizada y existente, conforme a las

leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en el Prudential Tower Building, en Boston, Massachusetts 02199, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

KILOMETRICO

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege artículos de papelería; instrumentos para escribir y para dibujar; tintas y rellenos con tinta para instrumentos de escribir y de dibujar, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los paquetes, empaques, cajas, latas, sacos, bolsas, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

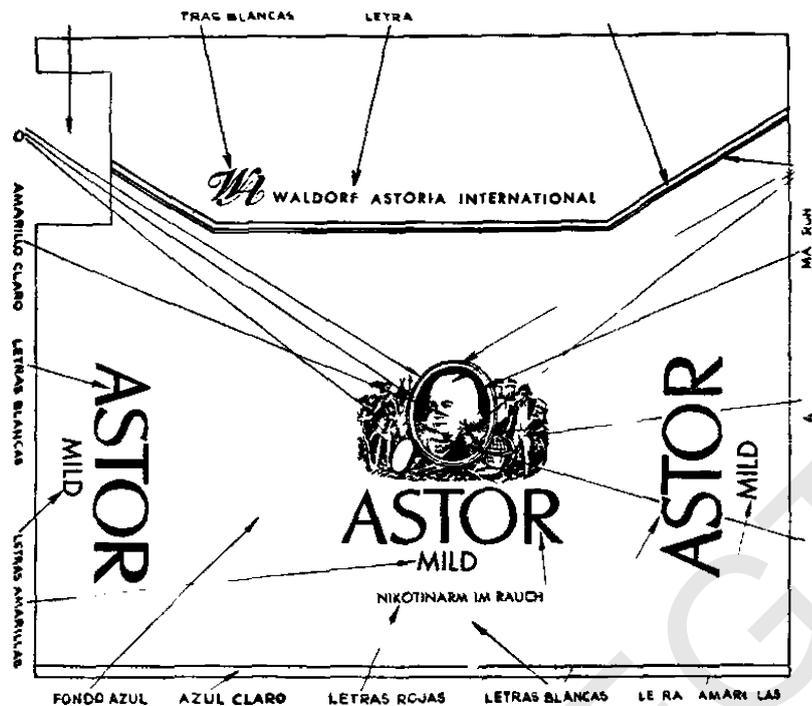
9, 19 y 29 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—En representación de la Sociedad "COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.", sociedad organizada, conforme a las leyes de la República de Honduras, con domicilio en este Distrito Central, con todo respeto comparezco ante usted, a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Supremo y Etiqueta", representada por la pala-



bra en mención y adoptada como marca de fábrica, para amparar y proteger la fabricación, venta y exportación de productos tales como: Blanqueadores, desinfectantes, bactericidas, limpiadores, lustradores, abrillantadores, almidones, detergentes y jabones, higienizantes y artículos para lavar, pulir, abrillantar y raspar todos en líquido, en polvo o en barra. La etiqueta describe sobre

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiuno de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía REEMTSMA CIGARETTEN-FABRIKEN G.m.b.H., una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República Federal de Alemania, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Parkstrasse 51, 2000 Hamburg 52, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "A S T O R", empaque, según el clisé y



conforme al adjunto certificado de registro N° 896.717, del 24 de agosto de 1972, de la Oficina Alemana de Patentes, marca que sin distinción de tamaño, ampara, distingue y protege tabacos, cigarrillos, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, tales como: pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueras, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, latas, sacos, bolsas, cajas, cajetillas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

9, 19 y 29 M. 73.

un fondo de color azul marino, una especie de OLA estilizada en color blanco, bordeada en su parte exterior en color azul, prolongándose dicho borde en la parte inferior. En el centro de la OLA y en la parte superior del nombre Supremo, se encuentra una corona de color rojo naranja, a los extremos, y sobre el fondo se dibujan una especie de burbujas. La

etiqueta podrá estar revestida de cualquier lema o propaganda alusiva al producto. Se aplica o fija a los productos o envases, recipientes, cajas, latas, paquetes, empaque, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, placas, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos general-

mente acostumbrados en el comercio y la industria. Al señor Ministro, respetuosamente pido: admitir la presente solicitud, darle el trámite de ley y, en definitiva, resolverlo de conformidad emitiendo el Acuerdo y Certificación respectiva.—Tegucigalpa, D. C., trece de febrero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Oscar Armando Melara M." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 F., 9 y 19 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciséis de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—En representación de la Sociedad "COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.", sociedad organizada, conforme a las leyes de la República de Honduras, con domicilio en este Distrito Central, con todo respeto comparezco ante usted, a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

X-TRA

representada por la palabra en mención y adoptada como marca de fábrica, para amparar y proteger la fabricación, venta y exportación de productos tales como: blanqueadores, higienizantes, desinfectantes, germicidas, limpiadores, lustradores, abrillantadores, almidones, jabones para lavar bactericidas y artículos para lavar, pulir, abrillantar y raspar, líquidos en polvo o en barra. Productos que elabora mi representada en su domicilio social; se aplican los productos impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color, tamaño, sobre los productos de empaque, envases, cajas y envolturas que los contienen, en la forma acostumbrada en el comercio y la industria. Al señor Ministro, respetuosamente pido: admitir la presente solicitud con el documento acompañado, darle el trámite de ley y, en definitiva, resolverlo de conformidad emitiendo el Acuerdo y Certificación respectiva.—Tegucigalpa, D. C., doce de febrero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Oscar Armando Melara M." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 F., 9 y 19 M. 73.

Viene de la 1ª página

TITULO 4-15-1**DEUDA PUBLICA****Programa 5-01****ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA****UNIDAD EJECUTORA: Oficina de Crédito Público****SERVICIOS NO PERSONALES**

26 8 11060	Intereses Deuda Interna	250.000.00
T O T A L ...		L 400.000.00

Artículo 3º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres.

El Jefe de Estado.

OSWALDO LOPEZ ARELLANO

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César A. Batres

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Raúl Galo Soto

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

J. Napoleón Alcerro Oliva

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Manuel Acosta Bonilla

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio,

José Abraham Bennaton Ramos

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas y Transporte,

Miguel Angel Rivera Bermúdez

El Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social,

Enrique Aguilar Paz

El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social,

Gautama Fonseca

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Escoto Díaz

El Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica,

Manlio Dionisio Martínez C.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciséis de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—En representación de la Sociedad "COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.", sociedad organizada, conforme a las leyes de la República de Honduras, con domicilio en este Distrito Central, con todo respeto comparezco ante usted, a solicitar el

registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

PAVESI

representada por la palabra en mención y adoptada como marca de fábrica, para amparar y proteger la fabricación, venta y exportación de productos, tales como: Alimentos en general de todos los tipos y clases, en lata, en polvo, en sobres, café en todas sus formas, chocolates suaves, duros en polvo o líquidos y demás

Viene de la 1ª página

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto, es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: El Jefe de Estado de Honduras,

A C U E R D A:

1º—Ampliar el Acuerdo de Clasificación N° 233, del cinco de julio de mil novecientos setenta y dos, emitido a favor de la empresa "Artic, Fábrica de Helados y Alimentos, S. A. de C. V.", de este domicilio, en la siguiente forma: A) Incluir en los incisos a) y b), de la Lista de franquicias y exenciones otorgadas a favor de la referida empresa, de fecha cinco de julio de mil novecientos setenta y dos, la maquinaria, equipo, materias primas y materiales, que se detallan en Lista del cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres, la cual obra en el expediente de la empresa.

2º—El presente Acuerdo, no significa que se exima a la empresa mencionada, del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Acuerdo N° 233 indicado, las cuales por el contrario se hacen extensivas y foman parte de éste.

3º—Las franquicias y exenciones que se otorgan al amparo del presente Acuerdo, quedan sujetas a las disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo N° 129, del veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

4º—Este Acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado, no pudiendo hacer uso de las franquicias y exenciones que él mismo reconoce, hasta que haya cumplido con lo dispuesto en este numeral.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

Jefe de Estado de Honduras

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio,

José Abraham Bennaton Ramos

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Manuel Acosta Bonilla

productos del cacao no especificados, jugos de frutas y legumbres, jugos carbonatados, no carbonatados, néctares, salsas de toda clase, pastas de harina, de frutas, de tomate, de concentrados, mieles, jarabes, dulces, saladas, boquitas, churros, tortilla, conservas, mantequillas, toda clase de bebidas no alcohólicas. Marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o en los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etique-

CONVOCATORIA

El suscrito, Secretario de CHOLOMA INDUSTRIAL, S. A. de C. V., convoca a todos los accionistas de "Choloma Industrial, S. A. de C. V., para una Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el local de su empresa, sita en la ciudad de Choloma, departamento de Cortés, el día miércoles 28 del presente mes de marzo, a las 2:00 p. m., para tratar de los asuntos comprendidos en el Artículo 168 del Código de Comercio vigente, y otros de gran importancia para la vida de la empresa.

En caso de no haber quórum se celebrará la sesión el día siguiente, a la misma hora, con los accionistas que concurren.

San Pedro Sula, 10 de marzo de 1973

ALBERTO E. RODRIGUEZ,
Secretario de Choloma
Industrial, S. A. de C. V.

19 M. 73.

CONVOCATORIA

PRODUCTOS AGRICOLAS, S. A.

Se permite convocar a los socios accionistas, a una sesión Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la empresa, en esta ciudad, el día viernes 13 de abril del presente año, a las 9:00 de la mañana, en la que se tratarán asuntos de la competencia de las Asambleas Ordinarias.

En caso de que no haya quórum en la fecha indicada, la sesión será celebrada con los accionistas que concurren, el día siguiente, viernes 14 de abril, en el mismo lugar y a la misma hora.

San Pedro Sula, 14 de marzo de 1973

HECTOR MEJIA LOPEZ,
Secretario.

19 M. 73.

tas, marbetes, relieves, placas, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio. Al señor Ministro, respetuosamente pido: admitir la presente solicitud darle el trámite de ley y, en definitiva, resolverlo de conformidad emitiendo el Acuerdo y Certificación respectiva.—Tegucigalpa, D. C., trece de febrero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Oscar Armando Melara M." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 F., 9 y 19 M. 73.

El infascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiuno de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro

de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de SAMSONITE CORPORATION, domiciliada en la ciudad de Denver, Estado de Colorado, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en un dibujo caprichoso, tal como se



muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: cuero e imitaciones de cuero y artículos de estas materias; pieles; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas, jaeces y guarnicionería, y la cual se aplica a los artículos y cajas o empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Pre-

sento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 F., 9 y 19 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiuno de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de JOHN-SON & JOHNSON, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de New Brunswick, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

SUPRASEC

para distinguir: preparaciones farmacéuticas e higiénicas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 F., 9 y 19 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Raúl López Castro, Abogado y Notario, Colegiado con el número 204, del Colegio de Abogados de Honduras, y de este domicilio, actuando como Apoderado de la Sociedad Mercantil "ALCOHOLES DE CENTROAMERICA, S. A. de C. V.", con todo respeto comparezco ante el señor Ministro a solicitar el registro

y depósito de una marca de fábrica hondureña inicial, denominada:

CAÑALITO

esta marca se usará para distinguir, proteger toda clase de licores o bebidas alcohólicas que produzca mi representada, inscrita dicha marca en todos los tamaños, en cualquier tipo de letra, pintada, estarcida, grabada, en relieve, o en cualquier forma utilizable aplicada a su productos o en sus empaques, envolturas, cajas que las contienen, y todo aquello utilizable aplicada a sus productos o en Para los efectos correspondientes acompañe los documentos necesarios. Al señor Ministro pido: se sirva admitir esta solicitud, y previo los trámites legales correspondientes se sirva inscribir la marca de fábrica denominada: "Cañalito".—Tegucigalpa, D. C., cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Raúl López Castro". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1973

Adán López Pineda,
Registrador.

27 F., 9 y 19 M. 73.

RE M A T E

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia del día martes veinticuatro de abril, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un solar ubicado en la ciudad de Comayagüela, barrio Guacerique, con una extensión superficial de doscientas sesenta y seis varas cuadradas ocho décimas de vara cuadrada, dentro del cual existe construida una casa de bahareque, con un corredor, y cocina, limitando: al Norte, terreno de Luis Luna; al Sur, calle de por medio, con terreno de Rubén Laínez Retes; al Este, calle de por medio, con terreno de los herederos de Lizandro V. Gálvez; al

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los comerciantes de esta plaza, y al público en general, se hace saber: que el diez de febrero del corriente año y en Escritura Pública, autorizada por el Notario Salvador Vilella Vidal, fue constituida en esta ciudad la Sociedad Mercantil **COMPANIA COMERCIAL FARMACEUTICA, S. de R. L.**, con un capital suscrito y pagado de **TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS**. Tendrá su domicilio en esta ciudad de Tegucigalpa, D. C., y por finalidad el negocio denominado **FARMACIA LOURDES**, y la compra y venta de medicinas en general, otros productos farmacéuticos, cosméticos y demás similares. La administración estará a cargo de uno o más gerentes, y se encuentra bajo la responsabilidad de los suscritos.

Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1973

Dr. **LUIS EDUARDO QUILICO** **YOLANDA DE QUILICO**

19 M. 73.

Oeste, terreno de la deudora solidaria Juana Cerrato, y mide por los lados norte y sur, veinte metros, y por el este y oeste, nueve metros treinta centímetros. Este inmueble se encuentra inscrito con el número 136, folios 443 al 445, del tomo 197, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, a favor de la señora Juana Cerrato como deudora solidaria; b) Un solar ubicado en la ciudad de Comayagüela, barrio Guacerique, con una extensión superficial de quinientas cuarenta y siete varas cuadradas nueve décimas de vara cuadrada, y tiene forma irregular, y mide comenzando por el rumbo Norte; una línea quebrada que partiendo del extremo Noroeste, mide veinte metros, hacia el Oeste, de aquí hacia el Norte, nueve metros, de aquí hacia el Sur Oeste una línea curva irregular hasta el punto Sur Oeste, de aquí hacia el Este, treinta y cinco metros sesenta centímetros, de aquí hacia el Norte, diez metros a encontrar la esquina Noreste que sirvió de punto de partida. Dentro del solar hay construida una casa de bahareque, de un cuarto, corredor y cocina, todo limitado: al Norte, propiedad de Fernando Lardizábal y de Juan Sosa y Dionisio Velásquez; al Sur, propie-

dad de Fernando Lardizábal, calle de por medio; al Oriente, terrenos de Nazario Sosa, Francisco Amador y Pedro Sosa, calle de por medio; y, al Oeste, el río Guacerique; más tres piezas de madera, con techo de zinc, y una galera también de madera, de techo de teja, construida en alto, sobre paredes de piedra, otra galera de madera, con techo de lámina de zinc, y el primer piso para garage. Este inmueble se encuentra inscrito con el número 135, folios 441 al 443, del tomo 197, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y a favor de la deudora solidaria Juana Cerrato. Asimismo se hace saber que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Doce Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1973.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 19 M., al 11 A. 73.

Recursos Naturales

Continúa el Acuerdo N.º 371

COMUNICACIONES

ARTICULO XI

Las acciones que sean necesarias y sirvan a la ejecución del Estudio, tales como suscripción de documentos, órdenes, instrucciones, consultas, permisos, autorizaciones, pagos, etc. serán tomados por los representantes autorizados de ambas partes o sus delegados. Las comunicaciones relativas al Estudio tales como órdenes, cambios, autorizaciones, aprobaciones, instrucciones, etc., deberán ser por escrito, a menos que la naturaleza y trascendencia del asunto no lo amerite; en todo caso, ninguna de las partes tendrá derecho a reclamar acciones u omisiones relacionadas con órdenes verbales. Para que una comunicación sea considerada como en forma de entrega, deberá tener el acuse de recibo en una copia de la comunicación. No serán aceptados para este

propósito ni cables ni telegramas. Los representantes autorizados serán:

- A) Por el R.R.N.N.
El Director Ejecutivo III de Irrigación.
- B) Por los CONSULTORES.
Dr. Lukas Werenfels. Sr. Adolf Schicker.

(Continuaré)

A QUIEN INTERESE:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

